



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

DIRECTIVA

DIRECTIVAN° 025 -2019 -SGGRH-GA-GM/MDCGAL

**DISPOSICIONES QUE REGULAN
EL USO DE UNIFORME
INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA
DE TRABAJO EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO
ALBARRACÍN LANCHIPA”**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

GAL
**CONSTRUYENDO
EL MEJOR DISTRITO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 de enero del 2020.



VISTO:

El Informe N° 1673-2019-SGRH/MDCGAL, Informe N° 0418-2019-SGPRCT/MDCGAL, Informe N° 074-2020-GAJ/MDCGAL, respecto a la propuesta de la Directiva N° 025-2019-SGGRH-GA-GM/MDCGAL, "Disposiciones que Regulan el uso de Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa",

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 27° Gerencia Municipal: La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Asimismo el artículo 38° de la citada norma señala: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). Concordante al artículo 39°: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...).

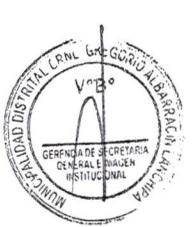
Que, a través de la Ley N° 27658 la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica en su artículo 4° Finalidad del Proceso de Modernización de la Gestión del Estado: El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Para tal efecto resulta necesario armonizar y adoptar un proceso uniforme en la elaboración y formulación de las directivas a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación.

Que, según el D. S. N° 004-2019-JUS del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 73° Presunción de Competencia Desconcentrada: según el numeral 73.3) Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

En esa misma línea, el literal e) del artículo 43 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "Se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones". De tal forma, se colige que las condiciones de trabajo deberían ser entregadas solo si son necesarias para la prestación de servicios del servidor.

Por tanto, sólo constituirán condiciones de trabajo aquello que cumpla con los requisitos o características señaladas, las mismas que se otorgan en función a las labores o tareas que realiza el servidor por lo que son aplicables a aquellos sin hacer distinción por el régimen laboral al que pertenezcan (Decretos legislativos N° 276, 728, 1057 y Ley N° 30057), siendo responsabilidad de cada entidad evaluar las razones o circunstancias que objetivamente demuestren su otorgamiento debidamente sustentado o justificado, autorizado y presupuestado.

Que, mediante Informe N° 1673-2019-SGRH-GA/MDCGAL, de fecha 09 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite la propuesta de Directiva "Disposiciones que Regulan el uso de Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", manifiesta que dicha directiva tiene el objetivo de contar con un documento normativo interno que regule el uso adecuado del uniforme institucional y vestimenta de trabajo, de los servidores civiles en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala que la entrega del bien, percepción de un monto dinerario o prestación de un servicio será considerado como una condición de trabajo siempre que cumpla con las siguientes características: 1) Su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, toda vez que se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o que facilitan la prestación). Es en función de ello que se dice que no tienen carácter remunerativo, al no formar parte de la remuneración. 2) Usualmente son en especie, y si son entregadas en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios; 3) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y 4) No son de libre disposición del servidor. En ese sentido solicita que la presente propuesta tenga a efecto de revisión y consecuente aprobación, previo a los informes técnicos y legales de las Gerencias competentes. Siendo elevada a Gerencia Municipal mediante Informe N° 2216-2019-GA/MDCGAL de fecha 17 de Octubre del 2019 por la Gerente de Administración.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 22 de enero del 2020.

Que, mediante Informe N° 0418-2019-SGPRCT/MDCGAL, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización informa Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en referencia a los informes expuestos emite opinión favorable en cuanto al cumplimiento de forma y estructura conforme a los lineamientos para la formulación de Directivas, considerado por la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL, en ese sentido la Sub Gerente de Planificación, Racionalización le asigna el número N° 025; siendo la Directiva N° 025-2019-SGGRH-GA-GM/MDCGAL "Disposiciones que Regulan el uso de Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", por lo que se sugiere dar trámite respectivo de acuerdo a procedimiento numeral 7.3 De la Revisión y aprobación, así como numeral 7.6 de la Difusión y archivo en el marco de la Directiva vigente. Asimismo es elevada al Gerente Municipal mediante Informe N° 2033-2019-GPP/MDCGAL, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto por lo que solicita emitir acto resolutorio para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 074-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 21 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Directiva denominada "Disposiciones que Regulan el uso de Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en tanto se ha manifestado que según la evaluación efectuada por el área pertinente, esta se encuentra dentro de los alcances establecidos en la Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación, Revisión, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", en virtud de ello otorga opinión favorable para su aprobación.

Que, la presente Directiva tiene el objetivo de contar con un documento normativo interno que regule el uso adecuado del uniforme institucional y vestimenta de trabajo, de los servidores civiles en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concedidas por Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MDCGAL, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. S. N° 123-2018-PCM Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, Directiva N° 001-2019-SGPRCT-GPP-GM/MDCGAL y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 025-2019-SGGRH-GA-GM/MDCGAL "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA", La misma que forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ING. WILSON LOPEZ SPOQUE
GERENTE MUNICIPAL

Ce.Arsh
GM
GAJ
GA
GPP
SGGRH
GSCII
WLCI

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FECHA: 24.02.2020
N° FOJAS: 02
ING. LEONEV PEREZ VILLANUEVA



DIRECTIVA N° 025-2019-SGGRH-GA-GM/MDCGAL

“DISPOSICIONES QUE REGULAN EL USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA”

FORMULADO POR: Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

FECHA: Noviembre 2019.

I. OBJETIVO:

Contar con un documento normativo interno que regule el uso adecuado del uniforme institucional y vestimenta de trabajo, de los servidores civiles en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

FINALIDAD:

Proyectar una imagen institucional ordenada a través de una correcta presentación de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, durante la jornada laboral y en ceremonias o acontecimientos oficiales o especiales que determine la Municipalidad

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidad.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatoria. Y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM.
- D.S. N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatoria. Su Reglamento y modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ordenanza Municipal N° 027-2019/MDCGAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

IV. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación para toda persona que tiene vínculo laboral con la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, independientemente del régimen laboral al que pertenezca.

La presente Directiva será de aplicación, asimismo, para los servidores destacados de otras instituciones que se encuentren comprendidos en el citado régimen laboral.



La presente Directiva no es de aplicación para la máxima autoridad administrativa y política.

V. RESPONSABILIDADES:

- 5.1. Es responsabilidad de cada uno de los servidores civiles de la Municipalidad dar cumplimiento en lo que le corresponde a lo dispuesto en la presente Directiva.
- 5.2. La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, así como las jefaturas de todas las unidades de organización de la Municipalidad son responsables de velar por el cumplimiento de la presente directiva

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. DEFINICIONES

- **Uniforme Institucional:** Es el conjunto de prendas de vestir que facilita la identificación institucional, la buena imagen de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la prestación de un buen y decoroso servicio a la ciudadanía.
- **Vestimenta de Trabajo:** Es el conjunto de prendas de vestir que facilita la identificación institucional, la buena imagen de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; acorde a las reglas de seguridad y salud en el trabajo para el buen servicio a la ciudadanía.
- **Servidor Civil:** La expresión servidor civil se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa a que hace referencia el Reglamento de la Ley del Servicio Civil. Y servidor civil bajo el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil.

6.2. DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL: Forma parte de la política institucional, una correcta presentación y la seguridad y salud en el trabajo respectiva de los servidores, y la imagen institucional guarde consonancia entre todos los servidores de acuerdo a la labor que desempeñen, tengan o no atención directa con los usuarios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

6.3. CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL: Las características de los colores a considerar del uniforme institucional, estarán en la gama de los colores azul oscuro a azul noche o negro a plomo, las blusas y camisas, de preferencia, serán de la gama de colores





blanco, celeste o plomo plata, el calzado de color negro y los accesorios serán elegidos de acuerdo al color del uniforme institucional asignado.

La característica del modelo de uniforme institucional considera, diseño actualizado acorde a la época, sin descartar el modelo de sastre clásico y estará conformado por lo siguiente según corresponda:

GENERO	VERANO	INVIERNO
DAMAS	<ul style="list-style-type: none"> - Saco - Pantalón - Falda - Blusa - Vestido - Calzados - Pañoleta - Fotocheck 	<ul style="list-style-type: none"> - Saco - Pantalón - Falda - Chaleco - Blusa - Calzados - Pañoleta - Fotocheck
VARONES	<ul style="list-style-type: none"> - Saco - Pantalón - Camisa - Corbata - Calzados - Fotocheck 	<ul style="list-style-type: none"> - Saco - Pantalón - Camisa - Corbata - Calzados - Fotocheck

La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos determinará los detalles de tela, modelo y/o confección del uniforme institucional; y podrá optar, acordarlo mediante la actuación de una comisión designada para tal efecto

6.4. CARACTERÍSTICAS DE LA VESTIMENTA DE TRABAJO: El vestuario de trabajo de los servidores que efectúan labores operativas en la Municipalidad, bajo cualquier Régimen Laboral; se determina, acorde a la naturaleza operativa y servicio al ciudadano que desempeñen los servidores y según la normativa de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DEL SERVIDOR: El uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de Trabajo por parte del servidor civil comprendido dentro de los alcances de la presente Directiva, es de carácter obligatorio durante la jornada laboral

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO

7.1.1. El uniforme institucional o vestimenta de trabajo se define a través del área correspondiente, previa elaboración de la relación de los servidores comprendidos en los diferentes regímenes laborales D.L. N°276, 728 y 1057 por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; de ser el caso, la adquisición se efectuará a través de la Sub Gerencia de Logística.

7.1.2. Los servidores civiles que reciban el uniforme institucional están obligados a su correcto uso durante la jornada laboral, el cual debe mantenerse en perfectas condiciones y con la pulcritud del caso,





para lo cual suscriben la Declaración Jurada contenida en el Anexo N°01 de la presente Directiva.

- 7.1.3. En caso que, por razones de fuerza mayor, la Municipalidad no pudiera entrega oportunamente el uniforme institucional aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, los servidores civiles están obligados a hacer uso del uniforme de los tres ejercicios anteriores, preferentemente del año inmediato anterior.

7.2. DE LA PRESENTACIÓN Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL

- 7.2.1. El Uniforme Institucional será de uso obligatorio para los servidores civiles, de lunes a jueves, dentro de la jornada laboral, así como en los acontecimientos importantes, ceremonias protocolares o actos solemnes que Municipalidad organice o participe.

- 7.2.2. Los días viernes se podrá usar vestimenta casual (sport elegante) que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional, por lo que no se podrá concurrir a la Municipalidad con pantalones rasgados, short, polos sport full estampados distintos al polo institucional, prendas o calzados para la playa o campo.

- 7.2.3. El uso de fotocheck es obligatorio durante la jornada laboral y está considerado como parte de las prendas de vestir.

- 7.2.4. La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, evaluará y determinará los casos de excepción para el uso del Uniforme Institucional por razones de estado de gravidez o cualquier otro motivo debidamente justificado, situación que podrá ser temporal o permanente y que no implica el uso de vestimenta fuera de los lineamientos previstos.

- 7.2.5. Es permitido el uso del Uniforme Institucional que corresponda a los tres últimos años.

- 7.2.6. Los servidores civiles que no reciban de la Municipalidad, el Uniforme Institucional, deberán adecuar su vestimenta al mismo, según característica establecida en el numeral 6.3. de la presente Directiva.

- 7.2.7. Los practicantes podrán hacer uso del uniforme de su institución superior o técnica de procedencia o adecuar su vestimenta a las características del uniforme institucional.

- 7.2.8. Está prohibida la modificación parcial o total del uniforme institucional, así como el uso de decoraciones o alteraciones en el mismo.

7.3. DEL USO DE LA VESTIMENTA DE TRABAJO

El vestuario de trabajo de los servidores civiles e indumentaria de trabajo, según su naturaleza operativa en la realización de sus labores y servicio al ciudadano, es un implemento acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo; y el uso del vestuario de trabajo es de carácter obligatorio durante la jornada laboral del servidor civil.





7.4. DE LA SUPERVISIÓN

7.4.1. La jefatura inmediata del servidor civil sea cual fuese su régimen laboral velará por el estricto cumplimiento de la presente Directiva, en razón a la inmediatez de dicha gestión.

7.4.2. La Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realizará visitas inopinadas a las diferentes unidades de organización de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

7.4.3. El servidor que circunstancialmente asista a laborar con vestimenta distinta al Uniforme Institucional deberá justificar esta circunstancia ante su jefe inmediato, quien comunicará mediante documento este hecho a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

7.5. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

7.5.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva será considerado falta de carácter administrativo disciplinario, pasible de sanción y generaría la aplicación, por prelación, de las sanciones que se señalan a continuación:

- a) **Amonestación verbal**, de manera personal y reservada por parte del Jefe inmediato, por el no Uso del Uniforme Institucional sin justificación, hasta el límite de 3 amonestaciones verbales; con conocimiento de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- b) **Amonestación escrita**, previo procedimiento administrativo disciplinario, cuando el jefe inmediato comunique al Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos una conducta continua o habitual por el No Uso del Uniforme Institucional sin justificación, por parte del servidor, al considerar que se ha realizado más de 3 amonestaciones verbales.
- c) **Suspensión**, sin goce de remuneraciones, previo procedimiento administrativo disciplinario, hasta por 30 días, en caso el servidor, incurra en la reincidencia de la comisión de la falta.

7.5.2. La aplicación de las medidas disciplinarias citadas precedentemente no excluye ni limita la aplicación de mayores sanciones según la gravedad de la falta, determinadas por los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

De igual manera, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos podrá emitir reportes al Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, referente a la no puesta en conocimiento sobre las amonestaciones que imponen los Jefes





Inmediatos y al incumplimiento de su función de supervisión, regulada en el numeral 7.4.3 de la presente Directiva.

Entiéndase por reporte aquella comunicación que proviene de la propia entidad dirigida a la Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, relacionada a la presunta comisión de una falta administrativa disciplinaria, debiendo exponerse claramente los hechos puestos a conocimiento y adjuntas las pruebas pertinentes.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINAL

PRIMERA.- Para todo lo no previsto en la presente Directiva, será resuelto según las disposiciones emitidas por la Municipalidad y demás normas aplicables y vigentes.

SEGUNDA.- La presente directiva deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

TERCERA.- La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el portal institucional.

IX. ANEXO

ANEXO N°01 – Declaración Jurada – Compromiso del uso del uniforme institucional.





ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA

Por el presente documento:

Nombres y Apellidos: _____

Cargo: _____

Nivel: _____

Condición: _____

Dependencia: _____

Declaro bajo juramento, que las prendas y accesorios que conforman el Uniforme Institucional de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, compuesto según detalle siguiente:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____
- 6) _____
- 7) _____

Recibidos a mí conformidad los emplearé en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determinen, comprometiéndome a cumplir con los demás disposiciones de la Directiva "**DISPOSICIONES PARA EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**", así como someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la citada Directiva.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración Jurada, a los _____ del mes de _____ del 20 ____.

Firma del Servidor

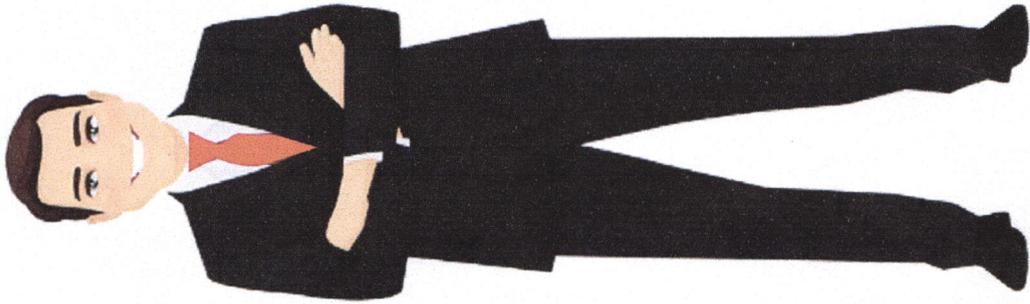
DNI N° _____

V°B°/SGGRH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

UNIFORME DEL PERSONAL



GAL
CONSTRUYENDO
EL MEJOR DISTRITO

